

UNION LATINOAMERICANA DE MOTOCICLISMO

CODIGO DEPORTIVO

CD.1 El Código Deportivo ULM

El Código Deportivo de la ULM (en lo adelante referido como “El Código Deportivo”) es un conjunto de reglas establecidas por la Unión Latinoamericana de Motociclismo, las que junto con los reglamentos deportivos y códigos de la ULM aplicables a cada modalidad, rigen los eventos deportivos desarrollados bajo su autoridad.

El objetivo de este código así como de los reglamentos deportivos y otros es el fomentar y facilitar la práctica del deporte del motociclismo en el Continente Latinoamericano. Nunca debe ser aplicado con la intención de impedir la realización de un evento o competición o de impedir la participación de un competidor excepto en el caso en que la ULM determine que esta medida es necesaria para permitir que el deporte del motociclismo sea practicado en una forma completamente regular, segura y equitativa.

CD.2 Definiciones

CD.2.1 Reglamentos Deportivos

Los reglamentos deportivos son reglas específicas que se aplican a una modalidad específica del motociclismo ó a una categoría de evento y que complementan lo establecido en el presente Código Deportivo.

CD.2.2 Códigos y regulaciones

Los códigos y regulaciones contienen reglas de aplicación común a las modalidades deportivas como es el caso por ejemplo del Código del Medio Ambiente y del Código Disciplinario y de Arbitraje.

CD 2.3 Orden de precedencia

En el caso de que surja un conflicto entre el Código Deportivo y los Reglamentos Deportivos, Códigos o Regulaciones, prevalecerá en primer lugar el Código Deportivo.

CD.3 Reconocimiento de Autoridad y Cláusula de Arbitraje

Cualquier FMN ú órgano corporativo que organice ó cualquier persona natural que participe en un evento debe conocer el contenido del presente Código Deportivo así como de los reglamentos deportivos y regulaciones afines de la ULM y el Código Disciplinario y de Arbitraje, todos de la ULM, así como del Reglamento Particular del evento y se compromete a cumplir y acatar, sin reserva, todas las prescripciones y consecuencias que resulten de los mismos. Igual comportamiento se debe tener en lo que respecta a los códigos FIM Medico y Antidoping y del Medio Ambiente los cuales son adoptados directamente por la ULM y sometidos al mismo rigor en cuanto a su cumplimiento que el que se le impone a los códigos y reglamentos ULM.

Las decisiones finales emanadas de un órgano jurídico o de la Asamblea General de la ULM no están sujetas a apelación ante tribunales ordinarios, además los organizadores ó participante renuncian al derecho de ejercer cualquier procedimiento legal ante un tribunal civil que no este previsto en el Código Disciplinario y de Arbitraje de la ULM.

CD.4 Interpretación de los Reglamentos ULM

En caso de una disputa con respecto a la interpretación del Código Deportivo, será el Consejo de Dirección de la ULM, quien determine sobre su interpretación.

Las Comisiones Deportivas son las autoridades responsables por la interpretación de sus respectivos reglamentos y regulaciones en lo que respecta a los Campeonatos Latinoamericanos, Copas y otros títulos bajo la autoridad de la ULM según se establece en el Artículo 1 del Estatuto de la ULM.

CD.5 Modificación ó Adiciones al Código Deportivo, a los Reglamentos y Regulaciones Deportivas

Cualquier modificación o adición al Código Deportivo será publicado por la Dirección General junto con la fecha de entrada en vigor, después de haber sido aprobado por la Asamblea General.

Cualquier modificación o adición a los reglamentos y regulaciones deportivas será publicada por la Dirección General junto con su fecha de entrada en vigor, después de haber sido aprobado por la Comisión Deportiva correspondiente.

CD.6 Eventos

CD.6.1 Tipos de Eventos

En general la ULM considera los siguientes tipos de eventos para las distintas modalidades:

- Campeonatos Latinoamericanos (Sudamericanos, Centroamericanos, del Caribe, Panamericanos...)
- Copas ULM (de alcance Continental como Latinoamericanas ó Regional como Sudamericanas, Centroamericanas, del Caribe...)
- Eventos Internacionales Latinoamericanos

Véase Art. 1 del Estatuto de la ULM

CD.6.1.1 Campeonatos Latinoamericanos

Los Campeonatos Latinoamericanos de la ULM y sus eventos se inscriben como tales en el calendario deportivo ULM. En conformidad con el Art. 1 del Estatuto ULM estos títulos en todas las disciplinas del motociclismo deportivo pertenecen a la ULM y consecuentemente la ULM puede imponer las condiciones técnicas y económicas que juzgue necesaria para el desarrollo de eventos relacionados con estos títulos, los que serán regidos por el Código Deportivo y sus reglamentos y regulaciones.

Los Campeonatos Latinoamericanos y sus eventos están abiertos a pilotos de cualquier FMN que esten en posesión de la correspondiente licencia de piloto para Campeonato

Continental ULM ó para Campeonato Mundial FIM. Si el Campeonato o evento llevara el nombre de “OPEN” será necesario describir cualquier regla ó regulación especial para el mismo en el reglamento deportivo correspondiente

CD.6.1.2 Copas Latinoamericanas o ULM

Una Copa Latinoamericana o ULM no puede ser descrita como tal si no ha sido aprobada por la Comisión Deportiva correspondiente y como consecuencia inscrita en el calendario ULM.

Las Copas Latinoamericanas o ULM están abiertas a pilotos poseedores de una licencia para Campeonato Latinoamericano, ó para Campeonato Mundial FIM. En el caso de las Copas ULM de Minicross estarán abiertas a pilotos en posesión de una licencia específica para Copas ULM de Minicross.

Para el desarrollo de estas Copas se aplicara el Código Deportivo y los Reglamentos y regulaciones correspondientes.

Una organización asociada (véase Art. 2.2 y siguientes del Estatuto de la ULM) pueden organizar sus propios Campeonatos ó eventos reservados solo para los países en cuestión previa aprobación de la ULM, y estarán abiertos a pilotos poseedores de una licencia para Campeonato Mundial FIM, Campeonato Latinoamericano, o licencia nacional de su FMN según sea el caso y el nombre del evento o Campeonato en cuestión (véase Art. 1 del Estatuto ULM)

CD.6.1.3 Eventos Internacionales

Un Evento Internacional reconocido por la ULM tiene que estar incluido en el calendario, y la responsabilidad de su realización recae sobre la FMNR. El mismo se realizara bajo el código deportivo de la FMNR y los reglamentos de competición FIM para eventos internacionales genéricos de cada modalidad, además de lo establecido en el reglamento particular del mismo. Para poder participar en un evento internacional un piloto debe estar en posesión de una licencia FIM para Campeonato Mundial, para Campeonato Latinoamericano, ULM para eventos internacionales, o licencia nacional de su FMN.

Ninguna regulación o regla para el desarrollo de un evento internacional puede en ningún momento contradecir lo establecido en el Código Deportivo ULM y los reglamentos deportivos para eventos internacionales FIM en la modalidad en cuestión

CD.6.2 Carreras nacionales disputadas durante un evento latinoamericano

Se puede incluir una carrera nacional en un evento latinoamericano siempre y cuando esta no se desarrolle al mismo tiempo que la carrera latinoamericana

CD.6.3 Carreras entre vehículos de cuatro ruedas y motocicletas en el mismo evento

Cualquier combinación de carreras de velocidad o sobre asfalto para vehículos de cuatro ruedas y motocicletas con dos o tres ruedas esta prohibida en cualquier evento cuyo programa incluya carreras validas para Campeonatos Latinoamericanos o Copas Latinoamericanas o ULM. El Consejo de Dirección de la ULM puede acordar una excepción a esta regla si lo estima adecuado previa solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente.

CD.6.4 Carreras entre motocicletas de dos y tres ruedas, Quads (ATVs) y/o vehículos de cuatro ruedas

Carreras coincidentes entre motocicletas de dos, tres ruedas, Quads o entre Sidecars y Cyclecars y/o vehículos de cuatro ruedas esta prohibida con la excepción de Rallies Todo Terreno. El Consejo de Dirección de la ULM puede acordar una excepción a esta regla si lo estima adecuado previa solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente.

CD.6.5 Eventos no autorizados

La organización o desarrollo de un evento internacional no conforme con el Código Deportivo o que no este aprobada por la FMNR esta prohibida y cualquier persona natural o jurídica envuelta en un evento de ese tipo (organizador, patrocinante, propietario de circuito, promotor, piloto, pasajero, fabricante, comisario) es susceptible de ser penalizado con sanción aplicada por la Comisión Deportiva correspondiente, Comisión Disciplinaria y/o Consejo de Dirección de la ULM

CD.6.6 Carreras complementarias

Se pueden organizar carreras complementarias durante un evento de Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o ULM cuando esto sea debidamente autorizado por la correspondiente Comisión Deportiva

CD.6.7 Uso de títulos

El uso de los títulos de la ULM como por ejemplo Campeonatos o Copas Latinoamericanas, ULM, Sudamericanos, Centroamericanos, del Caribe, Panamericanos y cualquier otra descripción de un evento que implique un estatus relativo a Latinoamérica o cualquiera de sus regiones (Suramérica, Centroamérica y el Caribe) y/o el uso de los términos “Latinoamericano” (y los antes mencionados) o “Campeonato” como titulo o subtítulo, esta reservado para eventos inscritos como tales en el calendario ULM.

Estos títulos pueden ser utilizados en documentos oficiales, afiches publicitarios etc.

Cualquier evento valido para un Campeonato Latinoamericano o ULM, así como una Copa o evento Latinoamericano puede estar asociado en el titulo o subtítulo con el nombre de cualquier patrocinante comercial con la aprobación previa de la ULM. En este caso los derechos de este serán incrementados al monto que decida el Consejo Ejecutivo o de Dirección ó si fuera necesaria la Comisión Deportiva correspondiente.

CD.6.8 Circuitos, pistas y terrenos

Todos los circuitos, pistas, terrenos etc. utilizados para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM, tienen que estar en conformidad con las normas establecidas en los respectivos reglamentos deportivos utilizados por las comisiones. Un circuito, pista o terreno homologado por la FIM esta automáticamente homologado por la ULM.

Los circuitos, pistas y terrenos utilizados para eventos nacionales e internacionales deben, siempre que sea posible, cumplir también con estas condiciones y deben ser homologados por las FMNRs.

CD.6.9 Eventos que atraviesan varios territorios

Cuando un evento cualquiera de la ULM atraviese el territorio de dos o más FMNs , la FMNR tiene que obtener previamente la aprobación por escrito de todas las FMNs involucradas y enviar estos documentos a la Dirección General ULM al menos dos meses antes del inicio del evento.

El Reglamento Particular para un evento de este tipo debe ser aprobado por la ULM

CD.7 El calendario ULM

Cada año la ULM publica mediante boletín informativo y en la pagina WEB, la lista de los eventos validos para los Campeonatos Latinoamericanos, Copas Latinoamericanas o ULM y eventos Internacionales incluyendo los detalles de circuito, pista, lugares y clases de ser necesario, así como la fecha, que se desarrollaran durante el año en los diferentes países, bajo la jurisdicción de la ULM. A esta lista se le llama “El calendario ULM” (en lo adelante “El calendario”).

El calendario puede ser actualizado durante el año de acuerdo a las adiciones, eliminaciones o modificaciones. Cada evento que aparezca en el calendario tendrá un número internacional del evento (en ingles IMN) con base en los números IMNs asignados por la FIM a la ULM para los tipos de eventos bajo su jurisdicción. Este número debe ser incluido en toda correspondencia relativa al evento en cuestión.

Los IMNs que corresponden a la ULM son los siguientes:

- **Velocidad:**
IMN 130 Campeonato Latinoamericano de Velocidad “OPEN”
- **Motocross**
IMN 231 Campeonato Latinoamericano Individual de Motocross, clase 125cc (MX2)
IMN 232 Campeonato Latinoamericano Individual de Motocross, clase 250cc (MX1)
IMN 235 Campeonato Latinoamericano Individual de Motocross, clase 80cc
IMN 239 Copas Latinoamericanas Minicross
- **Supercross**
IMN 236 Campeonato Latinoamericano de Supercross, clase 125cc (MX2)
IMN 237 Campeonato Latinoamericano de Supercross, clase 250cc (MX1)
- **Supermoto**
IMN 233 Copas Latinoamericanas de Supermoto
- **Freestyle**
IMN 238 Copas Latinoamericanas de Freestyle
- **Trial**
IMN 330 Campeonato Latinoamericano Individual de Trial Outdoor
IMN 331 Copas Latinoamericanas de Trial Indoor
- **Enduro**
IMN 430 Campeonato Latinoamericano Individual de Enduro de dos días
- IMN 431 Campeonato Latinoamericano de Rallies Todo Terreno

CD.7.1 Conformación del calendario

Para todos los eventos validos para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM del año siguiente, las FMNs deben someter sus solicitudes a la Comisión Deportiva correspondiente antes del Congreso Anual. La solicitud debe incluir la fecha y el lugar/circuito/pista, además de la fecha y de ser necesaria la clase en que se competirá.

Las propuestas serán analizadas por las Comisiones Deportivas correspondientes para posteriormente ser sometidas a la aprobación del Consejo de Dirección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- No debe haber menos de 21 días entre dos eventos del mismo Campeonato, modalidad o clases.
- No deben coincidir eventos de Campeonatos con Copas Latinoamericanas o ULM de la misma modalidad y clase.
- El calendario de un Campeonato debe evitar que exista un tiempo muy grande entre dos validas consecutivas.
- No pueden coincidir validas de los Campeonatos Latinoamericanos de Motocross, Enduro y Rallies Todo Terreno
- No pueden coincidir en una misma fecha ninguna prueba de Velocidad y de Motocross/Supercross.
- De ser posible se recomienda que no coincidan en fecha eventos del calendario ULM (Campeonatos y Copas) para así evitar una posible afectación en la cobertura de los medios de difusión y noticiosos.
- Ningún evento del calendario ULM de una modalidad puede ser organizado en el mismo país y en la misma fecha de un evento del Campeonato Mundial FIM (Véase Art. 20.1.3 del Código Deportivo FIM)
- Una Comisión puede rechazar una solicitud de evento por razones de seguridad u otras plenamente justificadas

CD.7.2 Orden de Prioridades para los eventos del Calendario

El orden de prioridades para los eventos del calendario es como sigue

- a- Campeonatos Latinoamericanos
- b- Copas ULM o Copas Latinoamericanas
- c- Otros eventos Internacionales

CD.7.3 Eventos en serie

La organización de una serie de evento en forma de carreras o mangas en un evento internacional u OPEN que se desarrolle en varios países y donde participen pilotos de diferentes FMNs siempre tendrá que contar con la aprobación de la ULM y de las FMNs involucradas. Tales eventos requerirán de una autorización especial del Consejo Ejecutivo o del Consejo de Dirección ULM

CD.7.4 Derechos de prueba o Derechos de inscripción

El monto de los derechos de prueba o de inscripción en los calendarios es fijado por el Consejo de Dirección y publicado mediante Circular

Cualquier cambio de fecha o cancelación de eventos de Campeonatos Latinoamericanos que no sea considerado por causa de “Fuerza mayor” (desastres naturales, fenómenos climatológicos, conflictos armados o sociales, etc.) traerá consigo la aplicación de las multas siguientes pagaderas a la ULM:

- Cambio de fecha \$ 2500.00 USD
- Cancelación \$ 5000.00 USD

Las multas antes relacionadas no eximen ni incluyen el pago de los derechos de eventos o inscripción, los que deben ser pagados independientemente de la multa.

CD.8 Eventos ULM

CD.8.1 Categoría de Eventos

Los principales eventos reconocidos por la ULM son: los Campeonatos Latinoamericanos y similares y las Copas Latinoamericanas o ULM de las distintas modalidades , las que son publicados cada año en el Calendario y en la página Web ULM a propuesta de las Comisiones Deportivas correspondientes y los mismos deben cumplir con unas condiciones para organizadores y participantes que se elaboran cada año también por las Comisiones Deportivas , y que son publicadas al igual que el calendario por la Dirección General de la ULM.

La autorización y reconocimiento para desarrollar este tipo de eventos recae solamente sobre la ULM como única poseedora de todos los derechos sobre estos títulos así como de la autoridad de la FIM para todo el Continente Latinoamericano.

La responsabilidad por la realización de estos eventos se le otorga por la ULM a las FMNs por lo tanto una FMNR es directamente responsable ante la ULM por la organización del evento asignado independientemente de que sea organizado directamente por ella o a través de un promotor

CD 8.2 Organización de los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM

Los eventos validos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas ULM pueden ser organizados por:

- Una FMN
- Cualquier entidad individual o corporativa cuando este autorizada para ello por la ULM y la FMN del territorio en el cual se realizara el evento
- El Consejo de Dirección a solicitud de la Comisión Deportiva correspondiente puede autorizar la organización de uno o mas eventos de motociclismo en un país que no este afiliado a la ULM, bajo la supervisión de una FNM afiliada, con el consentimiento de esta última y del organizador del evento bajo condiciones que serán determinadas en cada caso por el Consejo de Dirección o la Comisión Deportiva

- Si una FMN tiene prohibido por ley del país el desarrollo de eventos de motociclismo dentro de su territorio esta puede, con la aprobación del Consejo de Dirección y a propuesta de la Comisión Deportiva correspondiente desarrollar eventos para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM en circuitos que pertenezcan a otra FMN afiliada a la ULM, sujeta a la aprobación de esa FMN

CD 8.3 Aceptación de pilotos

El organizador de un evento valido para un Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o ULM aceptara a los pilotos de acuerdo con las prioridades establecidas por cada Comisión.

Las condiciones de todo tipo para esto serán publicadas cada año por la Dirección General de la ULM a propuesta de la Comisión Deportiva. Cualquier irregularidad en el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas puede ser sometida a la Dirección General y por su vía al Consejo Ejecutivo o a la Corte Disciplinaria y de Arbitraje según el caso para la toma de las medidas pertinentes.

Para que la inscripción de un piloto sea aceptada se tiene que cumplir con las condiciones siguientes:

- Que la inscripción sea echa en la planilla correspondiente a través de la FMN del piloto
- Que el piloto este en posesión de un aval o autorización de su FMN en papelería oficial para participar en el evento en cuestión especificando claramente el nombre y el IMN del mismo
- Que el piloto este en posesión de la licencia de piloto que aplique según el caso solicitada a través de su FMN y expedida por la misma

CD 8.4 Eventos Internacionales

Los eventos internacionales son organizados por las FMNs y los mismos deben desarrollarse de acuerdo a los reglamentos FIM de cada modalidad para eventos internacionales.

El Consejo de Dirección puede autorizar la organización de uno o más eventos de motociclismo en un país donde no exista FMN, bajo la supervisión de una FMN afiliada y bajo condiciones que serán determinadas en cada caso por el Consejo de Dirección y la Comisión Deportiva correspondiente

CD.8.5 Serie de eventos

Una serie de eventos de cualquier modalidad en la forma de eventos internacionales que se realicen en distintos países y en el cual participen pilotos de diferentes FMNs tiene que estar sujeta a una solicitud de inscripción en el calendario ULM.

Cuando se apruebe la realización de una serie bajo un titulo, cualquier autorizacion de otras series puede estar condicionada a que el organizador de la otra serie tome todas las medidas razonables requeridas por la ULM para evitar cualquier confusión entre las dos series.

La solicitud de inscripción de una serie será aceptada después de que la ULM haya verificado si la misma esta acorde con lo establecido en el Código Deportivo, los reglamentos y regulaciones deportivas y después de que los circuitos o escenarios donde se realizara la

misma hayan sido aprobados por la ULM, la cual podrá si lo considera necesario, designar un observador.

El Consejo de Dirección oído el parecer de la Comisión Deportiva correspondiente fijara los derechos de inscripción en el calendario pagaderos a la ULM así como las obligaciones que deberá cumplir

CD 9 Clasificación

CD.9.1 Clasificación Individual

Para todos los Campeonatos Latinoamericanos para pilotos se tomaran en cuenta todos los eventos realizados e incluidos en el Calendario del Campeonato. No obstante el Consejo de Dirección y/o la Comisión Deportiva correspondiente pueden en circunstancias excepcionales, tomar una decisión que se desvíe de este principio.

La Comisión Deportiva correspondiente es la responsable de proponer a la Dirección General la cantidad de resultados que se consideraran para la clasificación final del Campeonato.

La clasificación de los pilotos esta basada en un numero de puntos ganados por ellos en las diferentes validas para el Campeonato después de tener en cuenta las regulaciones aplicables para las competiciones. Cada Comisión Deportiva fijara la escala de puntos a utilizar en su modalidad especificando claramente hasta que posición se otorgan puntos y que cantidad de puntos se otorgan para cada posición.

En caso de un empate al final de un Campeonato se decidirá tomando en cuenta la mayor cantidad de mejores lugares. Si tras esto aun existiera un empate se decidirá tomando en cuenta la mejor posición en la última, en la última menos una, en la última menos dos etc., en ese orden para los eventos del Campeonato en cuestión. La ULM otorgara a los tres primeros lugares de cada Campeonato lo siguiente:

- 1er Lugar: Medalla de oro y diploma
- 2do Lugar: Medalla de plata y diploma
- 3er Lugar: Medalla de bronce y diploma

La premiación individual de cada evento valido para Campeonato (trofeos, placas etc.)es responsabilidad de la FMNR, pero de cualquier forma se debe premiar al menos a los tres primeros lugares.

Este mismo criterio se aplica a las Copas Latinoamericanas o ULM

CD 10 Oficiales Internacionales

CD.10.1 Dirección y Control de Eventos

La dirección, supervisión y control de los eventos así como los procedimientos disciplinarios son responsabilidad de los Oficiales Internacionales designados por la ULM o las FMNs .

CD.10.1.1

Los Oficiales Internacionales son los siguientes:

- Presidente del Jurado y el Miembro ULM
- Miembro del Jurado por la FMNR
- Director de Carrera (Clerk of the Course)
- Arbitro
- Comisario Técnico
- Cronometrista
- Delegado de la FMN
- Jefe de los Servicios Médicos
- Secretario (A) del Jurado
- Comisarios a cargo de la seguridad y desarrollo del evento
- Oficial del Medio Ambiente

La ULM y las FMNs designaran candidatos para las categorías antes mencionadas cuya actitud e integridad para su función puedan justificar completamente. La aprobación de la ULM solamente se otorgara después que los candidatos hayan probado ser competentes de acuerdo a los requisitos especiales para cada modalidad. La ULM impartirá seminarios que pudieran ser obligatorios para ciertos oficiales internacionales.

La ULM mantiene un control actualizado de sus oficiales internacionales y tiene el derecho de renovar o cancelar una designación cuando sea necesario.

Todos los eventos validos para los Campeonatos Latinoamericanos o Copas Latinoamericanas o ULM deberán ser dirigidos por Oficiales Internacionales en posesión de una licencia valida ya sea FIM ó ULM para la correspondiente modalidad y función . La ULM puede decidir extender esta regulación si fuera necesario para incluir otros eventos internacionales.

Todos estos oficiales y sus asistentes están sujetos a la autoridad del Director de Carrera con excepción del Jurado Internacional.

Un oficial no puede ser un piloto, pasajero, miembro de equipo, mecánico, representante de un fabricante o patrocinante participante en el evento

CD10.1.2 Licencias de Oficiales

Cualquiera de los siguientes Oficiales tiene que estar en posesión de una licencia valida FIM o ULM cuando actué en un evento de Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana ó ULM:

- Presidente y Miembro ULM del Jurado
- Miembro FMNR del Jurado
- Arbitro
- Director de Carrera
- Oficial del Medio Ambiente

- Cronometrista

CD.10.2 Designación de los Oficiales

CD10.2.1 Oficiales para los Campeonatos Latinoamericanos o Copas Latinoamericanas o ULM

Los oficiales designados por la ULM son el Presidente, el Miembro del Jurado Internacional, el Árbitro, el oficial del Medio Ambiente y el Jefe de Cronometraje. El resto de los oficiales son designados por la FMNR la cual debe garantizar la calificación de cada oficial designado.

Cada FMN participante en un evento tiene el derecho de designar un delegado

CD 10.3 Comisario Tecnico

El Comisario Técnico designado por la FMNR, debe verificar las motocicletas y el vestuario de protección de los pilotos de acuerdo con los Reglamentos Técnicos FIM correspondientes y el Reglamento Particular del evento. Además deberá efectuar el control de ruido a las motocicletas por el método establecido por la FIM.

CD 10.4 Director de Carrera

El Director de Carrera es responsable por la conducción y buen desarrollo de un evento, debe ser designado por la FMNR y estar en posesión de una licencia FIM o ULM valida para Director de Carrera de la modalidad en cuestión. En caso de que la FMNR no disponga de personal calificado para este puesto con las características antes mencionadas, la ULM puede, a través de la Comisión Deportiva correspondiente designar una persona que siendo de otro país cumpla con los requisitos necesarios.

El mismo no puede ser un miembro votante del Jurado Internacional y sus deberes esenciales son:

- Asegurarse de que el circuito, la pista o el lugar estén en buenas condiciones, que todos los oficiales estén listos para desarrollar sus funciones y que la seguridad, así como los servicios medicos estén listos para intervenir.
- Verificar la identidad de los pilotos, la correcta numeración de las motocicletas y de que no haya nada que impida al piloto participar en el evento, por ejemplo, suspensión, descalificación o cualquier otra sanción.
- Posponer el inicio de un evento por una causa urgente de seguridad ó por cualquier otra causa de fuerza mayor ó para proceder al mejoramiento de la condiciones del circuito, pista o lugar, así como a detener una carrera prematuramente o a anular un evento totalmente o en parte.
- Impedir la partida de un piloto o motocicleta ú ordenar su retiro del evento si considera tal acción necesaria por razones de seguridad.
- Para garantizar que las reglas de la ULM y de la FIM sean respetadas, pueden proponer sanciones al Jurado Internacional.
- Ordenar la evacuación del circuito, pista o lugar y de sus alrededores de cualquier persona que se rehúse a obedecer las ordenes basada por un oficial responsable.

- Notificar al Jurado Internacional de todas las decisiones por tomar o tomadas y de cualquier protesta entregada al mismo
- Recolectar los reportes de los cronometristas y de otros oficiales ejecutivos así como toda información necesaria para presentar su informe al Jurado Internacional y para lograr la aprobación de los resultados provisionales del evento

CD 10.5 Cronometrista

Los Cronometristas designados para un Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o ULM tienen que estar calificados en el uso del sistema de cronometraje. Los mismos deben haber estado a cargo del cronometraje en eventos nacionales en la modalidad en cuestión.

En el caso de que lo antes expresado no se pueda cumplir, la ULM designara a su equipo de cronometraje o en el caso de que el equipo de cronometraje de la FMNR no este homologado por la ULM, incluido el factor humano, la ULM designara a su jefe de cronometraje quien trabajara al frente de ese equipo, proceso este que pudiera servir a su vez como procedimiento de homologación.

CD 10.6 Oficial del Medio Ambiente

El Oficial del Medio Ambiente será designado por la Comisión del Medio Ambiente de la ULM tratando de priorizar siempre que sea posible a oficiales con licencia de la FMNR. El mismo debe ser responsable de los aspectos medioambientales y sus deberes serán los siguientes

- Deberá tener acceso a toda la información relacionada con el evento y tiene que ser capaz antes, durante y después del evento, de dar recomendaciones al Presidente del Jurado sobre todos los aspectos del evento que puedan tener consecuencia medioambientales potenciales.
- Deberá asistir a todas las reuniones del Jurado sin derecho a voto.
- Deberá elaborar un reporte sobre la base de la lista de control preparada de conjunto con la Comisión Deportiva correspondiente y entregarlo al Presidente del Jurado que lo hará llegar posteriormente a la Dirección General ULM
- Su conocimiento será utilizado para preparar e instruir al resto de los oficiales presentes así como a los pilotos, los organizadores y el publico

CD 11 El Jurado Internacional

CD.11.1 Composición

El Jurado Internacional (JI) esta compuesto por un Presidente y dos Miembros, uno nominado por la ULM y otro por la FMNR. Si fuera necesario el Consejo de Dirección puede apartarse de esta composición y determinar otra. , solo el Presidente y los dos Miembros del Jurado tienen derecho a voto.

El Jurado también incluirá a un Delegado Medico y a un Delegado Técnico sin derecho a voto.

Si el Presidente del Jurado designado por la ULM no puede arribar al evento a tiempo , el miembro del Jurado ULM asumirá la función de Presidente y nombrara a un reemplazo que

debe ser una persona que posea una licencia ULM o FIM de la modalidad en cuestión, dando la 1ra prioridad a un oficial que no sea de la FMNR el cual asumirá la función de Miembro del Jurado ULM. Si el que no pudiera arribar a tiempo fuera el Miembro ULM del Jurado el Presidente del Jurado procederá de la misma forma antes expresada.

A las siguientes personas se les permitirá asistir a las reuniones del Jurado Internacional sin derecho a voto:

- El Director de Carrera
- El Jefe de Cronometraje
- El Oficial de Medio Ambiente
- Los Miembros del Consejo de Dirección, el Director General de la ULM y el Presidente de la Comisión Deportiva en cuestión.

CD.11.2 Atribuciones del Jurado Internacional

El Jurado Internacional ejerce el control supremo pero solo en lo relacionado con la aplicación de los reglamentos, reglas y códigos ULM y del Reglamento Particular el cual debe ratificar. Consecuentemente los Miembros del Jurado solamente son responsables ante la ULM. Los mismos son responsables de la parte deportiva de la organización de un evento en el cual tienen una función ejecutiva. Toda responsabilidad, civil y legal recae sobre los organizadores. El Jurado Internacional puede autorizar una modificación al Reglamento Particular ó al programa del evento por causa plenamente justificada y con base en los reglamentos, reglas y códigos. El Jurado no está autorizado a realizar alteraciones, modificaciones o adiciones a los reglamentos, reglas y códigos ULM pero está autorizado a tomar decisiones en casos excepcionales con base en los siguientes principios:

- El Jurado Internacional es el único tribunal del evento competente para decidir sobre cualquier protesta que pueda surgir durante el mismo, sujeto al derecho de una posterior apelación.
- El Jurado Internacional debe administrar cualquier penalidad de acuerdo a las condiciones establecidas en el Código Disciplinario y de Arbitraje ULM
- El Jurado Internacional tiene el derecho, ya sea por iniciativa propia o a solicitud del organizador o el Director de Carrera, a retrasar el comienzo de un evento para mejorar el circuito, pista o lugar ó a detener prematuramente o cancelar parte o la totalidad del evento debido a razones urgentes de seguridad o por cualquier otra razón de fuerza mayor.

CD 11.3 El Presidente del Jurado

Para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas ó ULM, el Presidente del Jurado es designado por la Comisión Deportiva competente de la ULM (esta figura será sustituida por la del Arbitro para eventos donde se determine que deba utilizarse, fundamentalmente en eventos Indoor)

El mismo debe garantizar que las decisiones del Jurado Internacional estén acordes con el Código Deportivo, con las regulaciones y reglamentos publicados por la ULM y con el reglamento particular del evento

El mismo determinara las horas a las que se realizarán las reuniones del Jurado y si fuera necesario convocara cualquier reunión extraordinaria.

El Presidente del Jurado tiene el derecho de invitar a cualquier persona a las reuniones del Jurado cuando sea apropiado para el evento y el mismo será responsable de las comunicaciones con las FMNs participantes.

Toda persona nominada o integrante de un Jurado Internacional debe estar en posesión de una licencia FIM o ULM de la modalidad en cuestión

CD.11.3.1 Deberes del Presidente del Jurado

El mismo convocara a una reunión del Jurado antes de la primera sesión de prácticas oficiales durante la cual el Jurado deberá aprobar las cuestiones siguientes:

- Modificaciones (si hubiera) al Reglamento Particular posterior a la fecha de inicio de las inscripciones , verificando que todos los pilotos y participantes inscritos hayan sido informados al respecto
- Reporte del Secretario del Jurado estipulando que todos los pilotos y participantes inscritos están en posesión de su respectivas licencias así como también todos los oficiales con cualquier responsabilidad en el desarrollo del evento
- Reporte del Director de Carrera estipulando todas las medidas tomadas y por tomar para garantizar el desarrollo en orden del evento
- Reporte y control de las normas de seguridad del evento
- Controlar y aprobar cualquier modificación o solicitud de medidas de seguridad extra según el reporte de inspección
- Controlar la existencia del permiso oficial de las autoridades locales para el desarrollo del evento y del seguro de responsabilidad civil del organizador

Al final de cada día de prácticas oficiales el Presidente convocara a una reunión del Jurado Internacional para escuchar los reportes del Director de Carrera, el Secretario del Jurado y cualquier otro oficial concerniente

Al final del evento, durante la última reunión del Jurado Internacional el Presidente, junto con el Director de Carrera deben firmar la clasificación oficial del evento y también firmara junto con el Secretario o Secretaria del Jurado todas las minutas de las reuniones

Para eventos de Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM deberá enviar los siguientes documentos a la Dirección General ULM en los siguientes plazos después de concluido el evento

- En las primeras 24 hrs. los resultados finales oficiales del evento
- Dentro de las 72 hrs. su reporte sobre el evento, las minutas de las reuniones del Jurado y los detalles de cualquier protesta presentada junto con las fianzas recolectadas

CD.11.4 Procedimiento en las reuniones del Jurado

Las decisiones del Jurado Internacional se basan en la mayoría simple, en caso de un empate el Presidente tendrá el voto decisivo

CD.11.5 Publicación de las decisiones del Jurado

Todas las decisiones del Jurado Internacional necesarias para el desarrollo de un evento así como los resultados deben ser publicadas tan pronto como sea razonablemente posible

CD.11.6 Minutas de las reuniones del Jurado

Las minutas serán preparadas por el Secretario(a) del Jurado el cual debe firmarlas conjuntamente con el Presidente del Jurado. Una copia de estas minutas debe ser enviada a la Dirección General ULM dentro de las 72 horas posteriores al evento para eventos validos para los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM.

Las minutas deben incluir en detalle cualquier penalidad impuesta, las decisiones tomadas con respecto a cualquier protesta recibida (copias de las cuales se deben adjuntar), los detalles de cualquier accidente que haya podido ocurrir, cualquier irregularidad observada, así como la opinión del Jurado Internacional con respecto al éxito de la organización y cualquier posible observación que considere útil de mencionar.

CD.11.7 El Delegado FMN

Cada FMN que tenga al menos un piloto o un equipo nacional participando en un evento tiene el derecho de estar representada por un Delegado Nacional poseedor de una licencia de Comisario Deportivo.

Todas esas nominaciones deben ser sometidas por escrito a la FMNR. Las FMNs deben informar a la FMNR el nombre de su Delegado no menos de 15 días antes del evento.

Este Delegado Nacional representa a su FMN y a los pilotos inscritos por esa FMN y el mismo tendrá el derecho a:

- Asistir a las reuniones abiertas del Jurado como observador
- Recibir los documentos incluyendo las Minutas del Jurado, durante todo el evento
- Explicar sus planteamientos al Presidente del Jurado de forma que el Jurado Internacional este al corriente de todas las circunstancias.
- Recibir los pases que le permitan estar presente en todos los lugares importantes durante el evento

Si fuera necesario el Presidente del Jurado puede organizar una reunión durante el evento con los Delegados de las FMNs para explicar el trabajo del Jurado Internacional y recibir los comentarios de los Delegados de las FMNs.

CD.12 Participantes.

Los participantes son personas naturales o jurídicas que no sean oficiales, pero poseedores de una licencia ULM de participante correspondiente, que participe en un evento sin importar bajo que rol o título. Los oficiales son designados por la ULM y la FMNR según el caso

CD.12.1 Equipos Nacionales

Los Equipos Nacionales son nominados exclusivamente por sus respectivas FMNs. Un organizador no tiene derecho a designar equipos nacionales.

Los miembros de un equipo nacional deben ser poseedores de un pasaporte del país que representa

CD.12.2. Participantes en un evento

Los participantes en un evento, poseedores de una licencia ULM, son los siguientes:

- El piloto es la persona que conduce un vehículo en una modalidad controlada por la ULM
- El pasajero es la persona que acompaña al piloto durante un evento para Sidecar o vehículo de 03 ruedas.
- El equipo es un grupo de pilotos los cuales pueden alternativamente conducir la misma motocicleta durante un evento o poseer cada uno su propia motocicleta
- El patrocinante es una persona natural o jurídica que participa en un evento mediante la inscripción de pilotos y pasajeros bajo su nombre.
- El fabricante es una persona natural o jurídica que construye una motocicleta utilizada durante un evento
- El mecánico de Trial es, la persona que asiste al piloto de acuerdo al reglamento correspondiente.

CD.12.3 Comportamiento y obligaciones de los participantes

El participante esta obligado a comportarse como un buen deportista y no asumir ninguna acción antideportiva y/o fraudulenta contra el público, los organizadores, los oficiales, la ULM y otros participantes.

Toda violación de este artículo será penalizada por el Jurado Internacional

CD.12.4 Aceptación y publicación de resultados

Todos los pilotos, pasajeros, patrocinantes y fabricantes que tomen parte en un evento están obligados a aceptar los resultados oficiales así como las decisiones del Jurado Internacional y no tienen derecho a objetar su publicación internacional

CD.12.5 Edades para pilotos y pasajeros

La edad mínima para cada modalidad y categoría de evento comienza en la fecha de nacimiento del piloto correspondiente a esa edad mínima

Las edades mínimas para cada modalidad y categoría de eventos son determinadas por la Comisión Deportiva correspondiente. Siempre que sea posible se recomienda tener en cuenta y respetar las edades mínimas recomendadas por la Comisión Médica de la FIM.

Las edades mínimas están estipuladas en los Reglamentos Deportivos ULM correspondientes.

Para los pilotos mayores de 50 años se debe cumplir con lo que establece el Código Médico de la FIM

CD.12.6 Responsabilidad de las autoridades deportivas

El participante en un evento oficial exonera a la ULM, la FMNR, los promotores de la ULM, los organizadores, los oficiales, sus empleados, oficiales y agentes, de toda responsabilidad por cualquier lesión corporal o daño material directo o indirecto que pueda ocurrir durante un evento oficial ó las prácticas de ese evento, excepto en lo que se establece en el Art. de este código relacionado con la responsabilidad por los daños materiales.

Además, el participante se compromete a indemnizar y exonerar a la ULM, la FMNR, los promotores de la ULM, los organizadores, los oficiales, los empleados y agentes de toda responsabilidad contra terceras partes por cualquier pérdida, daño o lesión por la cual el es solidariamente y conjuntamente responsable

CD.12.7 Publicidad sobre los pilotos y las motocicletas

En los eventos desarrollados bajo la autoridad de la ULM se permite la publicidad sobre los pilotos y las motocicletas

El piloto, pasajero o promotor está obligado a que toda publicidad comercial hecha a su nombre respecto a un evento sea verdadera, exacta y sin ambigüedad ni que sea chocante.

La publicidad en el casco está autorizada siempre que esta no altere las características técnicas del casco. En eventos para equipos nacionales la publicidad no puede interferir con los colores nacionales definidos por la ULM.

En Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM a ningún organizador le está permitido imponer a un piloto, pasajero, o motocicleta el mostrar publicidad alguna. Esto no es válido para el caso de dorsales de Trial. No obstante cuando un contrato ULM está en vigor, los pilotos, pasajeros y motocicletas deben cumplir con las condiciones del Contrato

CD.13 Licencias ULM

CD.13.1 Licencias ULM para Campeonatos Latinoamericanos, Copas Latinoamericanas o ULM y Eventos Internacionales

La licencia ULM es el documento necesario para cualquier persona natural que desee participar en los eventos de Motociclismo organizados bajo la autoridad o con el reconocimiento de la ULM

El titular de una licencia ULM se compromete a respetar los reglamentos y regulaciones ULM así como los de la Federación que solicita su licencia y a aceptar las sanciones en caso de infracción de esas reglas

Todas las licencias ULM son suministradas por la Dirección General a solicitud del la FMN de quien la solicita.

La ULM puede:

- Negarse a emitir una licencia ULM por razones justificables. Toda negación debe ser comunicada por escrito explicando brevemente los motivos
- Retirar una licencia ULM como resultado de una decisión definitiva de sanción disciplinaria pronunciada por la ULM

Durante un evento, a los poseedores de licencia ULM se les puede solicitar que presenten sus licencias al Presidente del Jurado o alguna persona en quien el mismo delegue esta función

Ninguna persona natural en si misma puede solicitar una licencia ULM. Toda solicitud de licencia debe ser canalizada a la Dirección General a través de una FMN afiliada a la ULM

CD.13.2 Licencia de piloto para los Campeonatos Latinoamericanos y/o Copas Latinoamericanas o ULM

La licencia de piloto para los Campeonatos y eventos ULM es el documento emitido por la ULM a solicitud de sus FMNs , que permite a los pilotos a participar en eventos organizados bajo la autoridad o con el reconocimiento de la ULM .

La licencia de piloto para los Campeonatos y eventos ULM se establece de acuerdo con las condiciones para cada modalidad en la que el piloto tomara parte, las cuales son periódicamente revisadas por la ULM

La licencia de piloto para Campeonato y eventos ULM prohíbe la participación en eventos no autorizados por la ULM o sus FMNs.

Un piloto es completamente responsable por las acciones de sus mecánicos y otros miembros de su equipo

Antes de emitir una licencia ULM, esta o la FMN solicitante de establecer la identidad, nacionalidad y/o residencia permanente del solicitante, su edad, su estado de salud y su aptitud para participar en los eventos para los que se solicite la licencia .Además la ULM o la FMN debe estar segura que el solicitante no esta suspendido o sancionado por la FIM o la FMN por razones reglamentarias y/o disciplinarias

Una licencia ULM puede ser emitida para un piloto extranjero después de que la FMN a la que se le hace la solicitud haya obtenido la aprobación de la FMN del país del cual el piloto es ciudadano o en el cual el solicitante es un residente permanente. Esta aprobación será dada solo una vez para el periodo de validez de la licencia. Solicitudes para cualquier licencia internacional adicional para el mismo período de tiempo a otra FMN esta prohibida

No obstante si un piloto fuera invitado por la FMN de un país del cual el posee un pasaporte a integrar durante el mismo año el equipo nacional de ese país, el piloto puede participar con su licencia válida.

Un piloto con dos nacionalidades puede integrar solamente un equipo nacional en un año .

En el caso de eventos en los que parte del mismo se realiza vías públicas, el piloto tiene que poseer una licencia de conducción válida para motocicletas (este es un requisito legal del país en el cual se realiza el evento) junto con una licencia de piloto válida ULM

La ULM reconoce tres tipos de licencias:

- Licencia ULM para Campeonatos y Copas Anual
- Licencias ULM para Campeonatos y Copas para un evento
- Licencia ULM para eventos Internacionales reconocidos, por un evento

CD.13.3 Autorización de participación

Todo piloto participante en el Campeonato Latinoamericano o Copas Latinoamericanas o ULM debe poseer un permiso de participación para el evento en cuestión emitido por la FMN que solicitó su licencia.

CD.13.4 Licencia ULM para oficiales

La ULM emite una licencia de oficial para cada oficial a solicitud de su propia FMN o por la Comisión Deportiva correspondiente el cual haya cursado exitosamente el seminario ULM correspondiente. La validez de la licencia está indicada en la propia licencia.

El titular de una licencia de oficial solo puede utilizar la misma si está designado como oficial para un evento en cuestión

CD.14 Organización de eventos

CD14.1. Código Deportivo Nacional y designación de oficiales

Cada FMN es responsable por la designación de cualquier Comité, Comisión Nacional o cualquier otro órgano así como de designar a los oficiales necesarios para la organización de eventos dentro de su territorio.

Cada FMN es responsable por la elaboración de su propio Código Deportivo Nacional

CD14.2 Autorizaciones Legales.

Ningún evento puede ser organizado sin que los organizadores hayan obtenido todas las autorizaciones legales necesarias

CD.14.3 El Reglamento Particular

El Reglamento Particular (RP) debe incluir toda la información complementaria al Código Deportivo y los reglamentos de las modalidades específicas de la ULM, así como los detalles

relacionados en particular con el evento que ampara. No puede entrar en contradicción con lo establecido en los Códigos FIM del Medio Ambiente y Medico , ni tampoco en cuestiones de principios relacionadas con las reglas y principios fundamentales de las distintas modalidades deportivas incluidos en los Códigos FIM y no puede de ninguna manera modificar ninguna regla ULM .

El RP debe indicar el número de pilotos que serán aceptados para cada práctica y carrera.

Para todos los eventos validos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas y ULM el reglamento particular debe ser publicado en idioma español y debe ser aprobado por la FMNR y la Comisión Deportiva correspondiente de la ULM y posteriormente ratificado por el Jurado Internacional.

Dos copias del mismo deben ser enviadas al Presidente de la Comisión Deportiva ULM correspondiente al menos 02 meses antes de la fecha del evento para su aprobación, posterior a la cual el mismo debe ser también enviado a las Federaciones con interés de inscribir pilotos en el mismo

El RP debe ser elaborado en conformidad con el modelo o formato tipo elaborado por la comisión correspondiente y en caso de que este no exista se recomienda tomar como referencia los RP tipos que perez en los anexos o reglamentos específicos de la FIM para eventos internacionales.

CD.14.4 Modificaciones al Reglamento Particular

No se le puede realizar ninguna modificación al RP después de haber sido aprobado por la ULM y la FMNR (para eventos internacionales) y después de la fecha de apertura de inscripciones

No obstante, en circunstancias excepcionales el Jurado Internacional puede autorizar una modificación al RP durante su primera reunión, por causas plenamente justificadas la cual debe ser informada inmediatamente a todas las personas involucradas

CD 14.5 Programa Oficial

El programa, así como cualquier otra información útil para lo espectadores, debe incluir la información siguiente:

- Lista de pilotos , nombre de sus patrocinantes , de la FMN que emite la licencia , nombre del país del cual posee pasaporte el piloto para cada carrera o manga
- Lista de marcas de motocicletas para cada carrera o manga por piloto
- Horários del evento
- Nombre del Director de Carrera y de los oficiales responsables de la seguridad y buen desarrollo del evento
- Nombres del Presidente y los Miembros del Jurado Internacional
- Disposiciones para el respeto al Código del Medio Ambiente

CD.14.6 Redacción de .los documentos oficiales

Los documentos oficiales relacionados con un evento Latinoamericano (RP, programa, planilla de inscripción etc.) deben estipular que el mismo es “Organizado conforme al Código Deportivo de la ULM”.

El mismo debe llevar el logo oficial de la ULM y el numero internacional del evento (en ingles IMN International Manifestación Number) asignado por la ULM a cada evento con base en acuerdo previo con la FIM en cuanto a la distribución de los IMNs por modalidades y por tipos de Campeonatos o eventos .

CD.14.7 Verificaciones preliminares

Antes del inicio de la práctica oficial se deben efectuar los controles o verificaciones preliminares relacionados con cuestiones administrativas, licencias de pilotos, autorizaciones o avales de las FMNs a las que pertenecen los pilotos, controles médicos eventuales, aprobación técnica de las motocicletas, aprobación de cascos y equipamiento y vestuario de protección.

La verificación o control de las motocicletas debe realizarse en el lugar del evento. A solicitud del Comisario Técnico los pilotos deberán presentarse a la verificación técnica

CD.14.8 Seguridad

En cualquier evento, la seguridad (para los pilotos, espectadores y oficiales) debe ser el centro de la preocupación del organizador. No se debe escatimar esfuerzo alguno, incluyendo la cooperación con las autoridades públicas para evitar cualquier posibilidad de accidente

CD.14.9 Primeros auxilios

Las exigencias relativas a las instalaciones medicas y de primeros auxilios para un evento son establecidas por cada Comisión Deportiva y están estipuladas en el Código Medico de la FIM, y en los reglamentos FIM para las distintas modalidades

CD.14.10 Controles médicos especiales

En cualquier momento durante un evento se puede efectuar un control medico especial por parte de un medico oficial u otro medico designado por el jefe de los servicios médicos y a solicitud del Presidente del Jurado.

De acuerdo al Código Antidoping de la FIM se pueden realizar controles antidopaje y étlicos. Un piloto que de positivo en estos controles será descalificado de todo el evento pudiéndosele aplicar otras sanciones posteriores por la Corte Disciplinaria y de Arbitraje de la ULM.

Todo piloto que rehuse someterse a tales controles médicos especiales puede ser excluido del evento y su caso notificado a su FMN y a la ULM para una eventual aplicación de sanción

CD.14.11 Precauciones contra el fuego

Se deben tomar precauciones adecuadas para evitar el riesgo de incendio o fuego en los pits, parque cerrado, parque de corredores, (paddock) área de reabastecimiento de combustible y otras áreas críticas o riesgosas

CD.14.12 Medio Ambiente

Las reglas y recomendaciones relativas a las disposiciones y medidas que se deben tomar para proteger el Medio Ambiente durante un evento están establecidas en el Código FIM del Medio Ambiente

CD.15 Seguros

CD.15.1 Seguro de responsabilidad Civil

El Organizador de un evento de Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana o ULM debe entregar al Presidente del Jurado en la 1ra reunión del mismo una copia de la póliza de seguro que cubra su propia responsabilidad y la de los pilotos, patrocinantes y oficiales en caso de accidentes a terceros durante un evento o durante las prácticas. La póliza de seguro también debe cubrir cualquier posible responsabilidad de la ULM hacia terceros

El seguro de responsabilidad civil deberá entrar en vigor un día antes del inicio de las practicas oficiales y deberá terminar un día después de concluida la carrera.

La cantidad mínima de cobertura estará acorde con la situación local del país donde se realice el evento

CD.15.2 Seguro contra accidentes para pilotos

Al otorgar un aval o autorización de participación a un piloto poseedor de una licencia ULM, su FMN certifica que este piloto esta asegurado contra accidentes personales con cobertura al menos para tratamiento medico y repatriación pero se recomienda que también pueda cubrir muerte é incapacidad permanente por unas cantidades mínimas respectivas de \$15000.00 y \$ 20000.00 USD para tratamiento y repatriación y de \$ 70000.00 y \$ 35000.00 USD para incapacidad permanente y muerte respectivamente

El seguro tiene que ser valido para todos los eventos y practicas oficiales.

No obstante, las condiciones de aseguramiento de una FMN se pueden aplicar a sus pilotos que participen en eventos separados que se realicen durante un Campeonato Latinoamericano o Copa Latinoamericana ULM cuando estos se realicen en su territorio

CD.15.3. Responsabilidad por daños materiales

Ni la ULM, La FMNR o el organizador pueden ser responsables de los daños que le puedan ocurrir a las motocicletas de carrera o de reserva que tomen parte de un evento oficial o a sus accesorios o equipamiento durante un evento o las practicas por causa de incendio, accidente, robo, deterioro o cualquier otra causa

No obstante el organizador es responsable por las motocicletas que han sido colocadas bajo su control exclusivo (por ejemplo en un parque cerrado o paddock) razón por la cual el mismo debe asegurar las motocicletas que se encuentren en este lugar por su valor comercial total contra robo perdida o daño durante este periodo

CD.16 Inscripciones y su aceptación para un evento

CD.16.1 Inscripciones

Las inscripciones para un evento en el calendario ULM deben ser abiertas al menos 45 días antes de la fecha del evento (considerando como tal el 1er día de verificaciones y prácticas) y tras haber distribuido el RP

Toda inscripción tiene que estar aprobada por la FMN del solicitante

CD.16.2 Planillas de inscripción

Todas las inscripciones deben ser hechas por escrito sobre una planilla de inscripción que debe contener toda la información relacionada con el piloto, patrocinante, marca, seriales, año de fabricación etc. de la motocicleta.

Las inscripciones provisionales hechas por la FMN de un piloto por correo electrónico o telefax deben ser confirmadas con la firma del piloto en la planilla oficial de inscripción inmediatamente después de su arribo al lugar del evento

Las inscripciones de equipos deben ser hechas por la FMN en forma colectiva

Cada Comisión Deportiva de la ULM es la encargada de establecer su formato de planilla de inscripción

CD. 16.3 Fecha de cierre de las inscripciones

La fecha de cierre de las inscripciones en eventos validos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM es de 15 días antes de la fecha del evento (considerando el 1er día de controles administrativos y prácticas) a menos que la Comisión Deportiva correspondiente especifique otra cosa

CD.16.4 Rechazo de inscripciones

Siempre que los reglamentos de cada modalidad sean respetados, la FMN que emite la licencia, la FMNR o el organizador pueden rechazar una inscripción. La notificación por escrito de este rechazo debe ser enviada al solicitante no menos de 72 horas después de la fecha de cierre de las inscripciones (ver artículo 16.2)

Dentro de este mismo periodo de tiempo, los organizadores de eventos para Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM enviaran a la Comisión Deportiva correspondiente, a la Dirección General de la ULM y a las FMNs que tengan pilotos que hayan enviado su inscripción, una lista de los pilotos aceptados y de los pilotos rechazados para su evento.

Cualquier piloto o patrocinante que considere que su solicitud de inscripción ha sido injustamente rechazada y debido a esto se considera agraviado, puede apelar o colocar una protesta de acuerdo con los reglamentos de la modalidad en cuestión

CD.16.5 No participación en un evento

- Un piloto aceptado en un evento latinoamericano y que no pueda participar en el mismo tiene que informar a la FMNR y/o al organizador tan pronto como sea posible dando una razón aceptable y válida para ello
- Para eventos de Campeonatos y/o Copas Latinoamericanas o ULM se tiene que informar tanto a la ULM (Comisión Deportiva en cuestión) y al organizador. Si esto no se efectúa o si las razones dadas son insuficientes, el Director de Carrera tiene que reportar el caso al Jurado Internacional del evento el cual impondrá sanciones o solicitará a la Comisión Deportiva correspondiente de la ULM aplicar los procedimientos disciplinarios establecidos
- Un piloto que no participe en un evento para el cual ha sido aceptado y que el mismo día participe en otro evento sin la aprobación previa de los organizadores y la Comisión Deportiva correspondiente queda automáticamente suspendido pendiente de las sanciones que impondrá la ULM
- Un piloto que se encuentre presente en un evento y que no tome parte en las prácticas y/o evento y abandone el evento sin la aprobación previa del Director de Carrera está sujeto a ser sancionado por el Jurado Internacional
- A un piloto que en un evento no haga ningún esfuerzo en su actuación, no se le permitirá continuar la competencia y estará sujeto a ser sancionado por el Jurado Internacional

CD.16.6 Reembolso de cuotas y cancelación de una inscripción

Para el caso de eventos que requieran cuotas de inscripción, esta cuota permanecerá siendo propiedad del organizador si el piloto ha sido excluido por una infracción de las reglas. Una sanción de suspensión o descalificación implica la cancelación de todas las inscripciones hechas por las personas sancionadas en cualquier evento que se desarrollara durante el periodo de suspensión. En este caso el organizador tiene que rembolsar las cuotas de inscripción previamente pagadas

CD.17 Inicio de un evento

Un evento comienza con los primeros controles administrativos y control y verificación técnicas

CD.18 Durante un evento

CD.18.1 Señales oficiales

Se darán señales oficiales a través de banderas, pizarras o luces. Para detalles precisos dirigirse al reglamento de la modalidad correspondiente

CD.18.2 Motocicleta peligrosa

El Director de Carrera o el Árbitro pueden en cualquier momento durante el evento excluir una motocicleta cuya construcción o condición sea considerada o pueda convertirse en una fuente de peligro

CD.18.3 Cambio de motocicleta o piloto

Las disposiciones relativas a un cambio de motocicletas o pilotos están establecidas en los reglamentos de la modalidad en cuestión.

CD.18.4 Reparaciones, reglajes y abastecimientos

Las regulaciones para las reparaciones, reglajes y reabastecimientos, están incluidas en los reglamentos de las disciplinas en cuestión.

CD.18.5 Cruce de las líneas de control

Se registrará el tiempo exacto en el cual la parte de la motocicleta definida en el reglamento de la modalidad en cuestión cruce las líneas de control (en la partida, en los controles horarios, en la línea final o de meta)

Cuando se crucen líneas de control, para que el registro de tiempo sea válido y si fuera aplicable, el piloto debe continuar en contacto con la motocicleta.

CD.18.6 Detención prematura de una carrera

Véase los reglamentos correspondientes a cada modalidad en cuanto al procedimiento a seguir para la detención prematura de una carrera

CD.19 Después de la carrera

CD.19.1 Control final

Cualquier motocicleta que haya tomado parte en una carrera puede ser inspeccionada. Toda infracción a las reglas concernientes a la conformidad de las motocicletas incluyendo los combustibles y refrigerantes implicará para el piloto la exclusión de la clasificación y su caso será sometido al Jurado Internacional para una sanción posterior.

CD.19.2 Modificación de la clasificación y de los premios

Si se impone una sanción, la clasificación debe ser modificada consecuentemente

CD.19.3 Pérdida del derecho a un premio

Cualquier piloto que sea excluido de la clasificación o suspendido durante un evento pierde su derecho a cualquier premio en ese evento sujeto a su derecho de apelación.

CD.19.4 Pago de compensaciones de viaje y premios en dinero

El pago de las compensaciones de viaje y premios en dinero si los hubiera, se realizara de acuerdo con el reglamento y las condiciones para organizadores y participantes correspondientes (ó de acuerdo al RP si lo antes mencionados documentos no especificaran)

El pago debe ser hecho en efectivo en las próximas 48 horas como máximo posteriores al evento o por transferencia bancaria.

CD. 19.5 Ceremonia de Premiación

Los pilotos que terminen en las tres primeras posiciones en cada carrera serán escoltados por oficiales lo más rápidamente posible al podium para la ceremonia de premiación. La participación en la ceremonia del Podium es obligatoria.

Si fueran invitados por el Director de Carrera, los tres primeros pilotos deben asistir a una conferencia de prensa que tendría lugar inmediatamente después de la ceremonia de premiación. Si un piloto no se presentara a la conferencia de prensa sin la previa aprobación del Director de Carrera, será penalizado por el Jurado Internacional

CD.19.6 Terminación de un evento

Un evento no se considera como terminado hasta que los resultados finales han sido aprobados por el Jurado Internacional , el tiempo limite para la realización de las protestas y apelaciones haya culminado y se haya llegado a una decisión sobre todas las protestas y apelaciones presentadas.

Si se ha presentado una apelación, los resultados no serán considerados como definitivos hasta que se haya tomado una decisión final.

Todos los servicios de dirección de carrera deben permanecer operativos con todo el equipamiento instalado en su lugar hasta el final del periodo previsto para la presentación de protestas, y todos los oficiales y comisarios deben permanecer en el circuito disponibles para el Jurado Internacional.

CD. 19.7 Resultados de los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM

Los resultados finales, debidamente firmados por el Presidente del Jurado, tienen que ser enviados por correo electrónico o fax a la Dirección General inmediatamente después de culminado el evento especificando claramente lo siguiente.

- Nombre del evento, IMN, fecha, lugar o circuito, FMNR y clase (es)
- Para Velocidad y Motocross , los resultados de cada carrera o manga deben incluir: posición, apellido y nombre de los pilotos, FMN a la que pertenecen, nacionalidad del piloto, marca de la motocicleta, numero de vueltas y tiempo de todos los pilotos , la cantidad de pilotos clasificados , el promedio de velocidad del ganador y el piloto con el mejor tiempo y velocidad promedio de la vuelta mas rápida en carrera .

- Para Trial, Enduro y Rallies Todo Terreno: Posición, apellido y nombre de los pilotos , FMN a la que pertenece, nacionalidad del piloto , marca de la motocicleta , cantidad de penalizaciones (para Trial y Enduro) o el tiempo total utilizado (para Rallies Todo Terreno) durante el evento, cantidad de pilotos clasificados

CD.20 Bandera y Logo de la ULM:

Cada FMNR u Organizador debe desplegar la bandera de la ULM durante todos los Campeonatos Latinoamericanos y Copas Latinoamericanas o ULM

En todos los documentos oficiales que se refieren a eventos ULM debe aparecer el logo de la Organización.

CD.21 Código Deportivo de la FIM

Para toda cuestión o asunto que no este previsto en el Código Deportivo de la ULM se aplicara el Código Deportivo de la FIM

Fecha de aprobación: 26-10-2006